



SG-1.1-F001

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 437 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

El **CONSEJO SUPERIOR** de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE en uso de las facultades que le confieren los Estatutos de la Institución, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con las actas del Consejo Académico No. 652 del 07 de junio de 2011, No. 654 del 16 de junio de 2011, y No. 658 del 28 de septiembre de 2011 se aprobó la Política Editorial.
2. Que el Consejo Superior (Acta No. 240 del 27 de agosto de 2007), ha facultado al Comité de Rectoría para tramitar asuntos que requieren pronta atención.
3. Que el Comité de Rectoría (Acta No. 277 del 31 de Octubre de 2011), ha analizado la propuesta y la ha considerado procedente.
4. Que la presente Política Editorial se entiende integrada al Reglamento de Propiedad Intelectual, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 374 del 13 de diciembre de 2007.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DE LOS PRINCIPIOS GENERALES

Se reconocen los siguientes principios generales:

Libre Pensamiento: los conceptos, ideas o expresiones no serán objeto de censura por cuestiones o consideraciones de tipo religioso, de raza, o ideología política de los autores.

Responsabilidad Intelectual: la responsabilidad de los conceptos, ideas o expresiones contenidas en la publicación recaen en su autor y por lo tanto, no compromete, académica ni ideológicamente, a la Institución.

Propiedad Intelectual: los marcos legales existentes en Colombia y en el mundo que protegen todo lo concerniente a la Propiedad Intelectual se aplicarán en sus principios y normas.

ARTÍCULO 2º: DEL COMITÉ EDITORIAL

Es el órgano de la Vicerrectoría Académica encargado de ejecutar y desarrollar la Política Editorial de la UAO.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: SECRETARÍA GENERAL		2011-10-31				
Revisado por: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES.		2011-10-31				
Revisado por SIGED		2011-10-31				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2011-10-31				

Campus Valle del Lili Calle 25 No. 115-85 - Km 2 vía a Jamundí
A.A. 2790 y 3119 - PBX: 318 8000
www.uao.edu.co - e-mail: buzon@uao.edu.co
Cali - Colombia

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 437 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

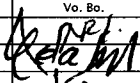
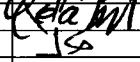
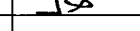
Estará conformado por la Directora de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico, quien lo preside, el Jefe del Programa Editorial y cinco (5) profesores, un representante por cada Facultad, designados por los Decanos respectivos, para un periodo de dos (2) años y extensible sólo por un periodo.

Sus funciones son:

- a. Establecer criterios para la evaluación de la producción intelectual.
- b. Unificar los procedimientos, acciones y decisiones de la UAO que competen a los procesos editoriales.
- c. Generar un espacio permanente de comunicación con las Dependencias, Departamentos y Programas Académicos, con el fin de socializar y desarrollar la Política Editorial de la UAO.
- d. Promover e impulsar la difusión de las publicaciones académicas de UAO.
- e. Asesorar la conformación de los Comités Editoriales de las revistas de la UAO.
- f. Analizar en asocio con los responsables de las revistas los planes de desarrollo que garanticen su viabilidad y sostenibilidad en el marco de políticas de indexación de Colciencias.
- g. Revisar y aprobar los costos de edición y publicación de las revistas de la UAO.
- h. Discutir la viabilidad, pertinencia y costos de nuevos proyectos de revistas que surjan de las Facultades o Departamentos.
- i. Gestionar mecanismos de visibilidad que permitan conocer el impacto de las revistas en entornos nacionales e internacionales.
- j. Proponer ante las instancias respectivas de la UAO la actualización de la Política Editorial.
- k. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 3º: DEL PROGRAMA EDITORIAL

El Programa Editorial está adscrito a la Dirección de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico. Como órgano de gestión su función principal es la de velar por el cumplimiento, gestión y ejecución de la Política Editorial, con el propósito de consolidar y visibilizar producción intelectual de la UAO.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: SECRETARÍA GENERAL		2011-10-31				
Revisado por: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES.		2011-10-31				
Revisado por SIGED		2011-10-31				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2011-10-31				

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 437 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

ARTÍCULO 4º: DEL JEFE DEL PROGRAMA EDITORIAL

Es un funcionario de perfil académico o de experiencia editorial nombrado por el Rector, quien lo designará a partir de una terna presentada por la Dirección de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico, que contará con el aval del respectivo Decano.

Sus funciones son las siguientes:

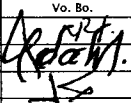
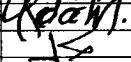

- a. Convocar las reuniones del Comité Editorial.
- b. Ejecutar las decisiones adoptadas en el seno del Comité Editorial.
- c. Acoger las evaluaciones de los pares y presentarlas ante el Comité Editorial.
- d. Dar a conocer al Comité Editorial las solicitudes de ediciones, coediciones, reimpresiones y tirajes.
- e. Revisar los convenios de cesión de derechos de autor de las obras publicadas bajo el sello editorial para su trámite de legalización.
- f. Presentar al Comité Editorial las propuestas económicas de manejo y sostenibilidad del Programa Editorial.
- g. Plantear al Comité Editorial las estrategias para la divulgación y promoción de las obras publicadas.
- h. Promover los cambios que generan las nuevas tendencias en materia de edición.
- i. Participar en el Comité de Propiedad Intelectual y en los Comités Editoriales de las revistas de la UAO.
- j. Presentar a la Dirección de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico un informe semestral sobre la gestión.

ARTÍCULO 5º: DE LOS PRODUCTOS EDITORIALES

Se reconocen los siguientes productos editoriales, cuya publicación puede ser en soporte impreso o digital.

Libros

Obra unitaria en la que se desarrollan temáticas de carácter científico, literario, artístico o de cualquier tipo, derivadas de procesos de investigación y reflexión. La finalidad principal es

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: SECRETARÍA GENERAL		2011-10-31				
Revisado por: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES.		2011-10-31				
Revisado por: SICED		2011-10-31				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2011-10-31				

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 437 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

comunicar de manera coherente y precisa, proponiendo una mirada novedosa o diferente del tema planteado.

Revistas

Publicación periódica que divulga artículos científicos y/o información de actualidad sobre investigación y desarrollo de un campo científico determinado. Posee un nombre característico y cada ejemplar está enumerado y tiene una fecha consecutiva. Su finalidad es comunicar el resultado de las investigaciones originales e inéditas de grupos o personas que se dedican a crear ciencia.

Memorias

Conjunto de ponencias, experiencias y reflexiones desde distintas áreas del conocimiento recopiladas en los eventos académicos como congresos, encuentros y seminarios, y cuyo fin es la presentación del estado del arte en una temática específica.

Cuadernos de Investigación y Divulgación

Documentos sucintos que recogen los resultados de procesos de indagación, reflexión y de aproximación teórico-conceptual de docentes y Grupos de Investigación de la UAO. Los propósitos fundamentales de esta línea son apoyar la tarea pedagógica del docente y visibilizar los acercamientos a las diferentes indagaciones planteadas.

Módulos de clase

Textos que buscan desarrollar temas y conceptos abordados dentro del aula. Esta publicación tiene como objetivo principal apoyar la práctica pedagógica realizada por el profesor durante su clase.

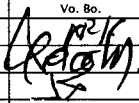
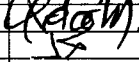
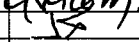
Pre-textos

Línea editorial institucional basada en la selección y difusión de la producción académica de la comunidad estudiantil. Pretende servir como una estrategia para la inserción de los estudiantes en la cultura de la publicación académica.

ARTÍCULO 6º: DEL PROCESO EDITORIAL

Para la publicación de las obras académicas se seguirá el siguiente proceso editorial:

- a. **Recepción de solicitudes de propuestas para publicación.** Corresponde al proceso de recepción de las solicitudes hechas los autores de acuerdo con las normas de presentación de manuscritos y normas generales del Programa Editorial.
- b. **Evaluación académica.** Corresponde al proceso de envío de las solicitudes para publicación a pares nacionales e internacionales, quienes emitirán un concepto académico sobre si la propuesta, y si ésta es objeto o no de publicación.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: SECRETARÍA GENERAL		2011-10-31				
Revisado por: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES.		2011-10-31				
Revisado por SIGED		2011-10-31				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2011-10-31				

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 437 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

- c. Ajustes del documento.** Se refiere al proceso de recepción del concepto del par evaluador. El Programa Editorial remitirá éste al autor o autores del documento para que se hagan los respectivos ajustes.
- d. Proceso de edición.** Se relaciona con el proceso de cotización del diseño, carátula, diagramación, corrección de estilo y ortotipográfica de la obra y asignación del trabajo a un proveedor.
- e. Aprobación e impresión del arte final.** Corresponde al proceso de recepción de machotes o pruebas por parte del proveedor, revisión del diseño, diagramación, calidad del material gráfico y aprobación, en conjunto con el autor de la obra, del machote para impresión.
- f. Depósito legal, promoción y divulgación.** Pertenece al proceso del depósito legal, promoción interna y externa y la distribución con los agentes comerciales de la obra respectiva.

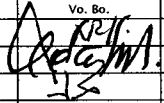
Dada en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil once (2011).



HUGO LORA CAMACHO
Presidente del Consejo Superior



ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: SECRETARÍA GENERAL		2011-10-31				
Revisado por: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES.		2011-10-31				
Revisado por SIGED		2011-10-31				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2011-10-31				